

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 003692 10 SET 2010

"Por la cual se autoriza al CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR EL COCHE S.A.S con NIT 9003770644 y matricula mercantil 00021442, para operar como centro de diagnostico clase D y se derogan las resoluciones 01042 y 01389 de 2009"

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y

CONSIDERANDO

Que la Ley 769 de 2002 en su Artículo 28, determinó las condiciones técnico mecánicas y de emisiones contaminantes mínimas, que deben cumplir los vehículos para transitar por la vías en el territorio nacional y estableció en su artículo 53 que para ello, deben realizar la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes en un Centro de Diagnostico debidamente constituido y habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 3500 de 2005, modificada por las Resoluciones 2200 de 2006 y 4062 de 2007, estableció las condiciones y requisitos para la habilitación de los Centros de Diagnóstico Automotor por parte del Ministerio de Transporte, para realizar la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes a los vehículos automotores;

Que mediante Resolución 001042 de 24 de Marzo de 2009, se habilitó al Centro de Diagnóstico Automotor CENTRO DIAGNOSTICO AUTOMOTOR EL COCHE con matricula mercantil No. 00017211 de 24 de julio de 2007 y NIT 18911148-6, domiciliado en la avenida circunvalar Km 1 No. 22-75 del municipio de Ocaña, Departamento del Norte Santander, para operar como Centro de Diagnóstico Automotor Clase D, con una línea de inspección mixta con una capacidad de revisión : línea para livianos: 8 vehículos por hora o para vehículos pesados: 4 vehículos por hora y la línea de motos : con una capacidad de revisión de 12 motocicletas por hora;

Que por norma técnica colombiana NTC 17020, el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC, no puede acreditar personas naturales como Organismos de Inspección, razón por la cual se hace necesario autorizar el cambio a persona jurídica, para cumplir con este requisito y obtener la respectiva acreditación;

Que mediante oficio radicado 2010-321-043153-2 fechado 21 de julio de 2010, la señora Gina Paola Quintero Vergel con cédula de ciudadanía No. 63.533.584, en representación del Centro de Diagnóstico Automotor CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR EL COCHE S.A.S, solicitó el cambio de persona natural a persona jurídica y como consecuencia solicita se autorice su funcionamiento como Centro de Diagnostico Automotor CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR EL COCHE S.A.S, con matricula mercantil No. 00021442 y NIT 900377064-4, domiciliado en la avenida circunvalar Km. 1 No. 22 - 75 del Municipio de Ocaña, Departamento de Norte de Santander;

Que conforme lo establece la Resolución No. 4062 de 2007, una vez cumplido el plazo de los 18 meses, el Centro de Diagnostico Automotor CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR EL COCHE S.A.S con NIT 900377064-4 obtendrá el reconocimiento como organismo de inspección, ante el Organismos Nacional de Acreditación;

RESOLUCIÓN NÚMERO

003692

10 SET 2010

"Por la cual se autoriza al CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR EL COCHE S.A.S con NIT 9003770644 y matricula mercantil 00021442, para operar como centro de diagnostico clase D y se derogan las resoluciones 01042 y 01389 de 2009"

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en las resoluciones 3500 de 2005, 2200 de 2006 y 4062 de 2007, esta subdirección, en merito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a la persona jurídica CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR EL COCHE S.A.S, con matricula mercantil No. 00021442 y NIT 900377064-4, domiciliado en la avenida circunvalar Km. 1 No. 22 - 75 del Municipio de Ocaña, Departamento de Norte de Santander, para operar como Centro de Diagnostico Automotor Clase D, con una línea de inspección mixta con capacidad de revisión para vehículos livianos de 8 vehículos por hora o para vehículos pesados, 2 vehículos por hora y una línea de inspección para motocicletas con capacidad de revisión de 8 motocicletas por hora, para tal efecto lo podrá hacer a través del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR EL COCHE con matricula mercantil No. 00021443.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Ingresar por parte del Ministerio de Transporte al RUNT los datos del presente Acto Administrativo de habilitación para que el representante legal del Centro de Diagnóstico Automotor CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR EL COCHE S.A.S, proceda a realizar la inscripción al sistema RUNT de acuerdo con lo contemplado en la Ley 1005 de 2006 y demás normas que regulen la inscripción.

ARTÍCULO TERCERO.- El CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR EL COCHE S.A.S, deberá obtener y allegar al Ministerio de Transporte el reconocimiento como organismo de inspección, otorgado por el Organismo Nacional de Acreditación - ONAC, antes del 30 de septiembre de 2010, so pena de su inactivación del Sistema RUNT.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar al Representante Legal del Centro de Diagnóstico Automotor CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR EL COCHE S.A.S, con NIT 900377064-4 y domiciliado en la avenida circunvalar Km. 1 No. 22 - 75 del Municipio de Ocaña, Departamento de Norte de Santander, teléfono 3168755842.

ARTÍCULO QUINTO. - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO SEXTO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SEPTIMO. - La presente resolución rige a partir de su expedición y deroga las Resoluciones 001042 y 001389 de 2009, por la cual se autorizo operar al centro de Diagnostico Automotor a la persona natural CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR EL COCHE con NIT. 18911148-6.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

10 SET 2010

Dado en Bogotá, D. C,


BETTY ESPERANZA HERRERA GARCÍA